



Personería de  
DOSQUEBRADAS

# INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01



**CONTROL INTERNO**

ELABORÓ: : MARIA GILMA  
MANRIQUE NOREÑA. CONTROL  
INTERNO

REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

RECIBIDO POR:  
\_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165 [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com) /  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



## INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9o,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios del Control Interno, y el Decreto 1537 de 2001 que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Se entiende por Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la Conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité. La entidad expide Resolución 027-2024 del 08 de febrero del 2024, se actualiza y estructura el comité de conciliación de la Personería Municipal de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones

## OBJETIVO.

Evaluar y verificar el registro oportuno y la constante actualización litigiosa que debe reposar en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y de manera consecuente establecer la necesidad de formular acciones de mejora.

DETALLE	SI	NO
<b>1. PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES CON CORTE AL 30 DE JUNIO 2024</b>		X
<b>2. PASIVO CONTINGENTE</b>		X
<b>3. INTERVENCION LEGAL</b>		
<b>3.1 ACCION DE GRUPO</b>		X
<b>3.2 ACCIONES POPULARES</b>	X	
<b>3.3 ACCIONES DE TUTELA</b>	X	

ELABORÓ : MARIA GILMA  
MANRIQUE NOREÑA. CONTROL  
INTERNO

REVISÓ: MARIA GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

RECIBIDO POR:  
\_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



**PAGO DE SENTENCIA Y CONCILIACION.** El análisis del pago de sentencias y conciliaciones en contra de las entidades públicas tiene tres grandes aspectos que son objeto de análisis. En primer lugar, el comportamiento de los pagos efectuados por las Entidades por el rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones; en segundo lugar, las apropiaciones presupuestales asignadas a este rubro; y finalmente las adiciones presupuestales con cargo a este rubro, la Personería municipal de Dosquebradas de acuerdo al anunciado anterior con **corte al 30 de JUNIO 2024, no ha tenido pagos de sentencia y conciliaciones de acciones constitucionales y legales.**

**PASIVOS CONTINGENTES.** El pasivo contingente por la actividad litigiosa se deriva de las indemnizaciones a terceros, que se generan como producto de los fallos de los procesos en contra del Estado, **LA PERSONERIA MUNICIPAL** de Dosquebradas con **corte 30 DE JUNIO 2024 no ha realizado ningún pago con respeto a los pasivos contingentes (empleados al día de sus obligaciones, contratistas debidamente pagados de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato)**

## INTERVENCION LEGAL.

**ACCIONES POPULARES.** La personería municipal de Dosquebradas ha iniciado las siguientes acciones populares con el objeto de darle solución a la problemática presentada por los usuarios del municipio, cabe aclarar que la entidad no se ha visto demandada en acciones populares, sino que nos han vinculado como Ministerio Público, velando por los derechos de los ciudadanos colectivos (**corte 30 JUNIO 2024**).

A continuación, el informe se divide en dos partes; un cuadro con el resumen suministrado por el delegado derecho de petición, medio ambiente y servicios públicos.

No	ACCION POPULAR	ACCIONANTE	ASUNTO	INCIO	ESTADO	ACTUACIONES	DISPOSICION FINAL
1	ACCION POPULAR RAD 2013-00217	Personería municipal de Dosquebradas. ACCIONADOS: Municipio Dosquebradas, Carder, departamento Risaralda, ministerio ambiente, fondo adaptación	Riesgo de viviendas ubicadas alrededor de la quebrada Agua Azul, barrio la Floresta, deterioro de pisos y columnas debido al estrangulamiento del cauce	31 de mayo de 2013	Fallo con fecha del 3 de agosto de 2018	Fallo	Desigar al director de la CARDER, gobernador de Risaralda, alcalde de Dosquebradas y al actor popular para que conformen el Comité de Verificación del cumplimiento, el coordinador será el alcalde.
2	ACCION POPULAR RAD 2006 - 00134	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRADERA - CONTRA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	La Pradera según uso del suelo es residencial, pero se viene utilizando como sector comercial como son (bares, restaurantes, cantinas, discotecas etc.)	2006	pacto de cumplimiento entre las partes, con fecha 11 de octubre de 2018	Pacto de cumplimiento entre las partes	EL 20 de marzo de 2007, el juzgado aprobó Pacto de cumplimiento entre las partes

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO	REVISÓ: MGMN-CI	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
---	-----------------	---



# INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	4 de 19

3	2005 - 01066	CATALINA CASTAÑO GRANADA y otros - contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y otros	Que se descontamine la quebradas Frailes para que sus aguas vuelvan a su estado natural.	2005	Fallo de fecha marzo 2006, por medio del cual se aprueba pacto de cumplimiento logrado entre las partes.	Actas seguimiento de cumplimiento	Fallo marzo 2006, por medio del cual se aprueba pacto de cumplimiento
4	2010 - 00137	JOSE SAMUEL GUTIERRZ ARISTIZABAL contra - CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	Se ordene a Cámara de Comercio de Dosquebradas la adecuación de sus instalaciones ubicadas en la calle 41 No. 15-25 barrio Buenos Aires en Dosquebradas	2010	El 9 de marzo de 2011 la personería delegada en lo penal, envió oficio al juzgado civil del circuito de Dosquebradas para que informara el estado actual del proceso.	Notificación de la demanda a la parte accionada, El 9 de marzo de 2011 la personería delegada en lo penal, envió oficio al juzgado civil del circuito de Dosquebradas para que informara el estado actual del proceso. (SIN MÁS DATOS)	SIN
5	2010 - 00581	CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Deterioro de la edificación donde hasta el año 2009 funcionó la I. E el Balso, ubicada en el barrio el balso, comuna Otún	2010	Fallo de segunda instancia del tribunal de lo contencioso administrativo - en el cual ordenan al municipio de Dosquebradas tomar las medidas para la recuperación del inmueble en mención.	7 de marzo de 2016 el Juzgado sexto Administrativo del circuito de Pereira se pronuncia con relación a un incidente de desacato -- Informe de visita técnica al predio por parte de la oficina municipal para la prevención de desastres OMPADE.	Se ordena al demandado, municipio de Dosquebradas tomar las medidas pertinentes para la recuperación del inmueble en mención.
6	2009 - 164	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - contra CARDER, INVIAS.	La urbanización Aguazul viene presentando problemas con el cauce de la quebrada que lleva su mismo nombre, la quebrada desvía cauce y se lleva parte de la cancha deportiva del sector.	2009	El 5 de abril de 2010 el juzgado primero administrativo decretó pruebas. ACTIVO	En 2009 admisión de la demanda, Informe acción popular par parte de la Personería en el cual pone de manifiesto que el día 11 de marzo se llevó a cabo pacto de cumplimiento sin acuerdo alguno - el 5 de abril de 2010 el juzgado primero administrativo decreta pruebas.	ACTIVO
7	2008 - 00103	DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Recuperación zona verde en el municipio de Dosquebradas, según el demandante la admón. vendió dicha zona verde	2008	Fallo del 21 de marzo 2014, Juzgado Segundo Administrativo	El personero municipal hacer seguimiento al cumplimiento de la sentencia.	En dicho fallo se ordena al alcalde tomar las medidas pertinentes para anular los contratos celebrados sobre dicho predio.

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



8	2020 - 0024	PERSONERIA MUNICIPAL DE P contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CARDER, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIUDAD ESP	Socavación quebrada Dosquebradas, mejorar los manejos de aguas lluvias en la vía y zona superior de la ladera, realizar zanjas naturales coronarias impermeabilizadas con tela geo textil.	2020	Fallo - sentencia 060 del 5 de mayo de 2022, el fallo hace referencia a cosa juzgada, dado que la problemática había sido abordada en otra demanda de acción popular, con sentencia del 10 de febrero de 2019	Fallo del 5 de mayo de 2022	Fallo - sentencia 060 del 5 de mayo de 2022, el fallo hace referencia a cosa juzgada, dado que la problemática había sido abordada en otra demanda de acción popular, con sentencia del 10 de febrero de 2019
9	2017 -00125	AUTPISTAS DEL CAFE S A contra - CONSTRUCTORA GONZALEZ PIZANO Y CIA SAS	La constructora GOZALEZ PIZANO está violando derechos colectivos contemplados en los literales g,h ,m del articulo 4 de la ley 472 de 1998	dic-17	ACTIVA - - el 12 de mayo de 2018 se contesta la demanda	Contestación de la demanda, el día 12 de mayo de 2018	En trámite.
10	2020 - 0001	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRADERA - CONTRA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Amparar derechos colectivos contenidos en los literales a,g,h, construcción de muros, de contención, farillones, adecuar alcantarillado de los barrios aurora valher.	22 de enero de 2020	fallo en primera y segunda instancia	FALLO SEGUNDA INSTANCIA	FALLO SEGUNDA INSTANCIA.
11	2021 - 00254	MAURICIO GARCES OBANDO (Personero municipal Dosquebradas) contra MUUCIPIO DE DOSQUEBRADAS, DIGER.	Vulneración a derechos colectivos como son: Seguridad y prevención de desastres, vivienda digna y seguridad personal	Noviembre de 2021	Admicion de la demanda - PROCESO ACTIVO	PERSONERIA OTORGA PODER A ABOGADO PARA QUE LO RPRESENTE EN LAS DILIGENCIA	PROCESO SEGUNDA INSTANCIA - APELACION (CONFORMADA POR 2 CUADERNILLOS)
12	2019 -00081	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DIGER, SERVICIUDAD	Se protejan derechos e intereses colectivos contemplados en los literales a, g, h, articulo 4 de la ley 472. terreno inestable en el barrio las Violetas	2019	juzgado segundo administrativo de Pereira, fallo emitido el 18 de febrero de 2020	fallo del 18 de febrero de 2020. según comunidad hasta el 21 de julio del 2023 la administración municipal no ha cumplido a cabalidad	Amparar el derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres previsibles.
13	2005 - 01066	CATALINA CASTAÑO GRANDA y otros CONTRA- MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y otros	ADECUACION Y CONSTRUCCION DE INTERCEPTORES DE LA QUEBRADA FRAILES	2005	fallo del tribunal contencioso administrativo de Risaralda	seguimiento avance de obras	Acta comité de seguimiento de junio de 2018
14	2009 - 00451	JUAN CARLOS BERNAL contra INSTITUTO DE ESARROLLO MUNICIPAL IDM y otros	SOLUCION AL TEMA DE AGRIETAMIENTO DE NUESTRAS CASAS, ANDENES Y VIAS, TERMINACION PAVIMENTACION FUTURA VIA LOS MOLINOS	2009	fallo definitivo, impugnación y confirmación de fallo primera instancia el día 26 de octubre de 2018, sala de casación civil de la corte suprema de justicia.	fallo definitivo	informe de seguimiento cumplimiento fallo, de fecha noviembre 7 de 2018
15	2008- 00103	DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS	RECUPERACION ESPACIO PUBLICO,	2008	fallo segunda instancia, de fecha	acta comité de verificación	se declara al municipio de Dosquebradas

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



		contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	ZONA VERDE DE LA URBANIZACION CIUDELA DEL CAMPESTRE - SECTOR D (CAMPESTRE D)		22 de febrero de 2011		responsable de la vulneración de los derechos colectivos aquí demandados.
16	2022 - 00013	MAURICIO GARCES OBANDO (Personero municipal Dosquebradas) contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DIGER. Q.BICA CONSTRUCTORA	DERECHO A UN AMBIENTE SANO, EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	2022	en proceso	subsanación demanda - febrero 9 de 2022	proceso activo
17	2019 - 00341	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE Dosquebradas, DIGER, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	REALIZAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR TIPO DE OBRA QUE MAS SE AJUSTE A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL TALUD UBICADO EN LA Mz 6Y 7, 10, 13 BARRIO ALTOS DE LA CAPILLA	2019	en proceso	admisión de la demanda, 7 de octubre de 2019	proceso activo
18	2021- 00259	MAURICIO GARCES OBANDO contra Q-BICA CONSTRUCTORA SAS, vinculados MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CARDER	ESTABILIDAD DEL TALUD QUE TIENE EN RIESGO AL PARQUE RESIDENCIAL GALATEA	2021	en proceso	radicación tutela vía correo electrónico	radicación tutela - proceso activo
19	2019 -0018800	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS contra SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS	CONSTRUCCION DE ANDEN POR EL SEÑOR JORGE ELIECER AMAYA SOBRE LA CALLE 11 No. 22A - 45 DEL BARRIO LA AURORA ALTA	2019	en proceso	subsanación demanda- el 18 de julio de 2019	subsanación demanda
20	2020 - 0039	PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS contra SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CARDER, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIUDAD	SOCAVACION DE LA QUEBRADA FRAILES, POR CONSTRUCCIONES DE OTROS PREDIOS ALEDAÑOS	2020	en proceso	mediante auto del 24 de febrero de 2020 se admite la demanda	admisión de la demanda
21	VIGILANCIA 076 - 20	ACCION DE CUMPLIMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CARDER	2020	según oficio obrante en el expediente (últimos folios) de fecha agosto 31 de 2023, el proceso se encuentra archivado.	proceso archivado	según oficio obrante en el expediente (últimos folios) de fecha agosto 31 de 2023, el proceso se encuentra archivado.

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



22	2007 -80	JOSE IGNACIO ALARCON NARANJO contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	EL BARRIO AURORA BAJA VIENE SUFRIENDO INUNDACIONES EN LAS VIVENDAS UBICADAS EN LA CALLE 11 y 11A ENTRE CARRERAS 20 y 21 DEBIDO AL REPRESAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS.	2008	fallo segunda instancia (14 de mayo de 2008	realizar informe por parte de personería con destino al tribunal	la admn. municipal deberá dar cumplimiento al fallo en mención.
23	2006 - 00134	JUNTA DE ACCION POPULAR BARRIO LA PRADERA contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	VOLVER AL ESTADO INICIAL EL USO DEL SUELO, PROHIBIR EXTENSION DE HORARIOS A STABLECIMIENTOS PUBLICOS	2006	el 20 de marzo de 2007 el juzgado tercero administrativo aprobó pacto de cumplimiento	personería delegada en lo civil oficia al inspector tercero de policía para que dé cumplimiento a lo que le corresponde según pacto de cumplimiento	el señor inspector tercero de policía en oficio del 6 de mayo de 2024, manifiesta que dará tramite al asunto en el sentido de adelantar las gestiones para la recuperación de las zonas en mención.
24	2020 - 00576	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS contra CARDER, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PROTECCION DERECHOS INTERESSES COLECTIVOS TAPONAMIENT ODESAGUES DE AGUAS LLUVIAS VEREDA ALTO EL NUDO, ARGENTINA, ARENILLO	2020	fallo primera instancia, del 17 de mayo de 2023 - tutelar los derechos colectivos	el tribunal administrativo de Risaralda revoca fallo del 17 de mayo de 2023, por la configuración de hecho superado respecto de la transgresión de los derechos colectivos.	el tribunal administrativo de Risaralda revoca fallo del 17 de mayo de 2023, por la configuración de hecho superado respecto de la transgresión de los derechos colectivos. (26 de abril de 2024)
25	2020 - 00010	JUNTA DE ACCION POPULAR BARRIO LA PRADERA contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	INFRACCIONES Y VULNERACIONES A DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON LA QUEBRADA LA VIBORA	2020	contestación demanda por parte de Serviciudad esp	contestación demanda por parte de Serviciudad esp (sin fecha)	6 de diciembre de 2023 el tribunal de lo contencioso administrativo emite fallo segunda instancia y tutela los derechos colectivos aquí vulnerados.
26	2023 - 0016200	PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CARDER Q-BICA CONSTRUCTORA - PROYECTO PRADERA, CAMPESTRE I, II, III IV, V y VI	PROTEGER EL DERECHO A LA VIDA DE GENERACIONES FUTURAS, AMBIENTE SANO Y EQUILIBRIO ECOLOGICO	2023	activo - en proceso	audiencia pacto de cumplimiento (15 de abril de 2024)	tribunal administrativo citó para audiencia de pacto de cumplimiento el día 15 de abril de 2024, a partir de las 10:30 a.m.
27	2019 - 0011800	ACCION POPULAR- PERSONERIA DE DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DIGER, SERVICIUDAD ESP, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONSTRUCCION ESTRUCTURAS DE CONTENCION TIPO PANTALLA Y/O MURO MUROS EN CONCRETO	2019	activo- en el expediente no se observa fallo alguno	el 30 de agosto de 2019 el juzgado tercero administrativo convocó a audiencia pacto de cumplimiento, el 12 de marzo de 2020 se notifica a las partes para presentar alegatos de conclusión	en proceso

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



28	2019 - 341	PPERONERIA DE DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y otros	LA QUEBRADA LA SOLEDAD VIENE PRESENTANDO PROBLEMAS DE EROSION DEBIDO A QUE EL TERRENO HA VENIDO CEDIENDO	2019	activo seguimiento sentencia	informe seguimiento cumplimiento de sentencia	se tutelan los derechos colectivos y se da termino de cinco días al municipio para que informe acerca del cumplimiento de la sentencia.
29	2013 - 00290-00	PERSONERIA DE DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CARDER, MIISTERIO DE AMBIENTE, FONDO DE ADAPTACION	LA QUEBRADA LA SOLEDAD VIENE PRESENTANDO PROBLEMAS DE EROSION DEBIDO A QUE EL TERRENO HA VENIDO CEDIENDO	2013	activo (en el expediente no se evidencia fallo)	auto que resuelve lo referente a pruebas	no se evidencia sentencia en el expediente.
30	2012 - 269	PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE Dosquebradas, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CARDER entre otros	GOCE DEL ESPACIO PUBLICO, PROTEGER LOS DERECHO COLECTIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y PREVENION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE.	2012		citación comité de verificación (22 de dic. de 2018)	audiencia pacto de cumplimiento (12 de agosto de 2014). no se evidencia fallo en el expediente.
31	2009 - 00190	PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS contra EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA	CONSTRUCCION OBRA DE ESTABILIDAD FRENTE A LA S GRIETAS QUE PRESENTA EL CANAL DE LA ACQUIA	2009	fallo definitivo-archivo definitivo	fallo definitivo y cumplimiento del mismo por parte del demandado	fallo y cumplimiento del mismo - archivo expediente
32	2017-174	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL RISARALDA contra MUNICIPIO DE Dosquebradas	AMENAZA A LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICAS, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A QUE SU PRESTACION SEA EFICIENTE Y OPORTUNA Y A LA REALIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS. ....	2017	fallo segunda instancia (30 de Octubre de 2020)	comité de verificación: ministerio público, personería, procuraduría ambiental y agraria y la parte actora.	declarar la amenaza de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas, al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente.....
33	2021- 254	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA ESTABILIZAR EL TALUD QUE ESTA SIENDO SOCAVADO POR LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS Y QUE PONE EN RIESGO EL BARRIO SAN FELIX. DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENION DE	2021	en proceso	negar medida cautelar consistente en ordenar al municipio adelantar obras. conformado comité de verificación, ministerio público, procurador 38 judicial, personería de Dosquebradas como accionante.	se presenta formula de conciliación
ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO			REVISÓ: MGMN-CI		RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora		



			DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE,				
34	2021 - 00176	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A, accionado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRIPLE A SAS	EL ACCIONADO HA HABILITADO UNA VIA DE ACCESO DESDE Y HACIA VIA NACIONAL CONCESIONADA, VIOLENTANDO DERECHOS COLECTIVOS Y DE SEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD	2021	sentencia de primera y segunda instancia (28 de marzo de 2023 y 22 de febrero de 2024 respectivamente)	sentencia de primera y segunda instancia (28 de marzo de 2023 y 22 de febrero de 2024 respectivamente)	se ordena al municipio de Dosquebradas y a la sociedad autopistas del café que ejecuten y construyan las respectivas obras.
35	2022-00344	GLORIA LICETH RESPTREPO contra DIGER	DESGLIZAMIENTO SECTOR VEREDA LA UNION	2022	el 9 de octubre 2023 el municipio de Dosquebradas y el departamento de Risaralda apelaron fallo juzgado segundo administrativo de Pereira.	recurso de apelación 89 de nov. de 2023) por parte de municipio de Dosquebradas y departamento de Risaralda.	pendiente fallo segunda instancia
36	2012 - 00120-00	FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ HINCAPIE, contra MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, OMPADE, Y OTRAS.	LAS ENTIDADES DEMANDADAS VIENEN VULNERANDO LOS DEECHOS COLECTIVOS AL AMBIENTE SANO	2012	fallo segunda instancia del 10 de diciembre e de 2018, consejo de estado	informe ejecutivo vigilancia (25 de abril de 2024), avance de los trabajos realizados para intervenir el problema.	está en proceso cumplimiento de fallo
37	2020 - 00576	PRSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS contra CARDER, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO y otros	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	2020	sentencia primera instancia (17 de mayo de 2023)	el tribunal administrativo de Risaralda, mediante sentencia del 17 de mayo de 2023 amparó los derechos colectivos al goce del espacio público. el 21 de marzo de 2024 el consejo de estado resuelve recurso de apelación interpuesto por la Carder en contra de la referida sentencia. (se amparan los derechos colectivos al goce del espacio público.	el 21 de marzo de 2024 el consejo de estado resuelve recurso de apelación interpuesto por la Carder en contra de la referida sentencia. (se amparan los derechos colectivos al goce del espacio público.

<b>CONSOLIDADO</b>	
<b>ACCIONES POPULARES ACTIVAS</b>	<b>17</b>
<b>ACCIONES POPULARES ARCHIVADAS</b>	<b>02</b>
<b>ACCIONES POPULARES CON FALLO</b>	<b>15</b>
<b>ACCIONES POPULARES PACTO DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>01</b>
<b>ACCIONES POPULARES EN TRAMITE</b>	<b>01</b>

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO	REVISÓ: MGMN-CI	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
---	-----------------	---



<b>ACCIONES POPULARES CON RECURSO DE APELACION</b>	<b>01</b>
<b>TOTAL ACCIONES POPULARES</b>	<b>37</b>

## CRONOGRAMA GENERAL DE REUNIONES

Se evidencia en la carpeta todas las citaciones mes a mes, para dar cumplimiento a la norma, de la siguiente forma:

### Fecha de citación

### Fecha de reunión

Enero 17-2024

Enero 18-2024

Enero 29-2024

Enero 31-2024

Febrero 12-2024

Febrero 15-2024

Febrero 26-2024

Febrero 29-2024

Marzo 04-2024

Marzo 08-2024

Marzo 18-2024

Marzo 22-2024

Abril 8-2024

Abril 15-2024

Abril 22-2024

Abril 30-2024

Mayo 06-2024

Mayo 15-2024

Mayo 27-2024

Mayo 31-2024

ELABORÓ: M.GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



# INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	11 de 19

Junio 04-2024

Junio 12-2024

Junio 25-2024

Junio 28-2024

## ACTAS DE REUNIONES.

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>		CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	1 de 2
		NIT.816.000.158-5	
Lugar:	Sala de Juntas Personería de Dosquebradas	FECHA	Enero 18 de 2024
Acta No.			01
Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	11:00 am
<b>I. AGENDA DE LA REUNIÓN</b>			
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>		
Revisión de procesos para impulsar acciones constitucionales	Personería de Dosquebradas		
<b>II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM</b>			
Existe quórum para deliberar y decidir como se indica a continuación:			
<b>III. PARTICIPANTES</b>			
<b>INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	
	Manuelita Toro Patiño	Personera	
	Steven Arévalo Quintero	Secretario General	
	María Gilma Manrique	Jefe Control Interno	
	Johanna Stefanny González Arbeláez	Jefe Financiera y Tesorería	
	Natalia Guerrero Pavón	Delegación Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos	
	Sebastián Buitrago	Delegado en lo Penal	
Fernando Ramos	Delegado en lo Civil		
<b>IV. DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN</b>			

La Personera Municipal de Dosquebradas, agradeciendo el compromiso con este Comité en el marco de lo establecido en la Ley 2220 de 2022 e informa que hay algunas situaciones delicadas por las que atraviesa el Municipio de Dosquebradas y que son temas sujetos de verificar la procedencia o no de acciones constitucionales, procede a exponer cada caso:

1. Protección de las quebradas del Municipio de Dosquebradas para que sean reconocidas como sujetos de derechos.
2. Protección de los 32 humedales del Municipio de Dosquebradas reconocidos en importancia ambiental y zonas de conservación ecológica y paisajística en la localidad.
3. Box Culvert de la aurora baja y barrio el Japón del Municipio de Dosquebradas

La Personera indica que una vez revisada la documentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería se evidencio:

1. Que a través de la Resolución No. 052-2016 de abril 19 de 2016, se creó el comité de conciliación de la Personería Municipal de Dosquebradas, según los preceptos constitucionales y de Ley.
2. Que a través de la Resolución 043-2017 de abril 27 de 2017, se ajustó la resolución 052-2016 en lo que hace referencia a la ampliación de los integrantes del comité de conciliación.
3. Que a través de la Resolución No. 018-2019 de febrero 01 de 2019, se ajustó la resolución de creación del comité de conciliación de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Es claro entonces que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería de Dosquebradas, no cuenta con la actualización normativa contenida en la Ley 2220 de 2022, en lo relacionado con los términos para sesionar, la conformación del comité respecto de los miembros que cuentan con voz y voto y los invitados permanentes y/o accidentales, entre otros aspectos fundamentales para el buen funcionamiento de la precitada instancia de análisis y estudio de casos.

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>		CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	1 de 2
		NIT.816.000.158-5	
Lugar:	Sala de Juntas Personería de Dosquebradas	FECHA	Enero 31 de 2024
Acta No.			02
Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	11:00 am
<b>I. AGENDA DE LA REUNIÓN</b>			
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>		
Revisión de la conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación	Comité de Conciliación		
<b>II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM</b>			
Existe quórum para deliberar y decidir como se indica a continuación:			
<b>III. PARTICIPANTES</b>			
<b>INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	
	Manuelita Toro Patiño	Personera	
	Steven Arévalo Quintero	Secretario General	
	María Gilma Manrique	Jefe Control Interno	
	Johanna Stefanny González Arbeláez	Jefe Financiera y Tesorería	
	Natalia Guerrero Pavón	Delegación Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos	
	Sebastián Buitrago	Delegado en lo Penal	
Fernando Ramos	Delegado en lo Civil		
<b>IV. DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN</b>			

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



Fecha de citación	Fecha de reunión	Desarrollo
Febrero 12-2024	Febrero 15-2024	<p><b>1. Revisión documentos de trámite para la presentación de casos al comité de conciliación.</b></p> <p>Al respecto indica el secretario técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, que con la revisión adelantada del marco normativo proferido sobre la materia y la actualización aplicada al precitado comité, se evidencio la necesidad de ordenar la información que los abogados deben presentar al Comité en el momento de realizar el análisis y estudio de los casos, esto para tener una mayor comprensión y orden de los casos igualmente para cumplir con las disposiciones de gestión documental, es por ello, que se presenta ante el comité los siguientes documentos de tramite:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha Técnica de presentación de caso para estudio de comité de conciliación.</li> <li>2. Ficha técnica de conciliación extrajudicial para estudio del comité conciliación.</li> <li>3. Ficha técnica de conciliación judicial para estudio del comité conciliación.</li> <li>4. Ficha técnica de conciliación de acción de repetición para estudio del comité conciliación.</li> </ol> <p><b>2. Propositiones y varios</b></p> <p>Analizada la situación, el comité decide aprobar las fichas de tramite presentadas.</p>
Febrero 26-2024	Febrero 29-2024	<p><b>1. Revisión del procedimiento general del comité de conciliación:</b></p> <p>Indica el secretario técnico que continuando con el proceso de organización tanto técnico como de gestión documental del Comité de Conciliación, es importante la construcción de un procedimiento que defina de manera clara los términos y tramites procedimentales que permitan acciones de cambio y eficiencia en la labor del corporado, es por ello, que presenta una propuesta la cual es leída y aprobada por los miembros del comité.</p> <p><b>2. Propositiones y varios</b></p> <p>El documento que contiene el procedimiento del comité de conciliación de la Personería Municipal de Dosquebradas hace parte integral del acta de la sesión. (<b>Resolución 027-2024</b>).</p>
Marzo 04-2024	Marzo 08-2024	<p><b>1. Reglamento interno del comité de conciliación:</b></p> <p>Indica el secretario del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, que en el marco de lo contenido en la Ley 2220 de 2022, se hace necesario la creación del reglamento interno del corporado para su correcto funcionamiento.</p> <p><b>RESOLUCION 027-2024. SE ACTUALIZA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ DE CONCILIACION</b></p> <p><b>2. Propositiones y varios</b></p> <p>Resaltan los miembros del comité la importancia del ejercicio que se ha adelantado al interior del comité con la construcción de las herramientas que les permiten avanzar de manera adecuada.</p>
Marzo 18-2024	Marzo 22-2024	<p><b>1. Manual de formulación e implementación de políticas de prevención del daño antijudico:</b></p> <p>La doctora Gilma asesora de control interno de la Personería Municipal de Dosquebradas, procede a dar lectura del documento que contiene el Manual de formulación e</p>

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



# INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA

implementación de políticas de prevención del daño antijurídico con los ajustes recomendados en la última de sesión de la vigencia 2023.

Revisado el documento, encuentra el comité que este se ajusta a derecho y por ello es aprobado por unanimidad.



Abril 8-2024

Abril 15-2024

**1. Seguimiento a las acciones judiciales donde la Personería es parte:**  
La doctora Aida Matilde de la firma Lumaroh Abogados SAS, presenta ante el comité una relación de los procesos donde la Personería es parte, de este modo explicada la situación y el estado de cada uno de ellos, (Ver anexo).

**2. Proposiciones y varios**  
El comité agradece la diligencia con la que se está adelantando la representación judicial de la Entidad y solicitan que este tipo de informes se rindan mínimo cada 3 meses.

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



# INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	14 de 19

TUTELAS											
RADICADO	DESPACHO	CORREO DE DESPACHO	CUIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	NOTIFICACION	FECHA DE CONTESTACION	FECHA DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO	FECHA DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO
66174400202203117008	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	jdcomunicacion@centroremedial.gov.co	DOSQUEBRADAS	JULIÁN ESTEBAN AGUILO LÓPEZ	COSECHA ESCOPEZADA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RESPALDA RESTRICCIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA, PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	7/11/2023	9/11/2023	11/11/2023	NEGA POR PROCEDENTE		
66014160012021044800	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN LAJUNGA-LABRADORAS	judicial@dosquebradas.gov.co	PEREIRA	SANDRA PATRICA LOAIZA QUINTERO	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	16/11/2023	17/11/2023	24/11/2023	CONDENATORIO		
66174400120210081500	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS	jdpersoneria@centroremedial.gov.co	DOSQUEBRADAS	CÉSAR AUGUSTO CÁBRESA ABRELAZ	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	13/12/2023	14/12/2023	21/12/2023	CONDENATORIO		
66174400202204013100	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS		DOSQUEBRADAS	RUBEN DAVID VELOZA	SECRETARIA DE SALUD DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE HACIENDA	20/03/2024	29/03/2024	21/03/2024	CONDENATORIO		
66174400302204040300	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL		DOSQUEBRADAS	NICOLAS QUEJADA M	SECRETARIA CORREOS Y PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	18/04/2024	18/04/2024	25/04/2024	ABSOLUTORIO		
66-1744-40-401-2024-00271-01	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS	jdpersoneria@centroremedial.gov.co	DOSQUEBRADAS	REINALDO DE JESUS ABRELAZ ZAPATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS / INSPECCION GENERAL DE POLICIA DE DOSQUEBRADAS, PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	31/05/2024	31/05/2024	14/06/2024	ABSOLUTORIO		
6617440012021004-00702-01	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	jdpersoneria@centroremedial.gov.co	PEREIRA	SABERIA ISABEL SUITREBES SALAZARANGENTE OFICIOSALZARAR OSORIO FRANCISCOBARRERA JORDANA OSORIO FRANCO	ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS / ROSAR DEL ANCHIC SAN FRANCISCO DE ASIS	14/06/2024	16/06/2024				
6601-22-11-001-2024-00190-02	TRIBUNAL SUPERIOR	hacienda@centroremedial.gov.co	PEREIRA	MARIO RESTREPO	JUZGADO 2o CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	18/07/2024	18/07/2024				

**Nota. El archivo reposa en la delegación de lo civil**

### 1. Revisión procedencia de la acción disciplinaria:

El secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, capacita a los miembros del Comité de Conciliación sobre la acción disciplinaria en los siguientes términos:

#### RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único / Código General Disciplinario, que implique el **incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses**, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad

Mayo 06-2024      Mayo 15-2024

### 1. Análisis de la situación estado del Viaducto Cesar Gaviria Trujillo:

El secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, pide la palabra y expone unos hechos sobre la situación que se está presentando con el Viaducto Cesar Gaviria, indicando que:

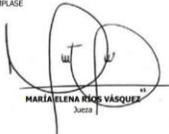
En consideración de lo expuesto, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, solicita para que la Firma Asesora Lumaroh SAS, adelante la acción constitucional necesaria para proteger los derechos de las personas que transitan por dicha obra

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

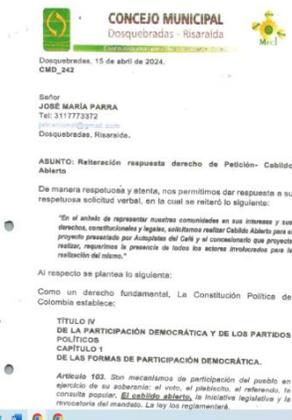
RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora



		<p>Accusante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS          Apoderado Judicial: DR. ENRIQUE ANDRÉS MARIQUE ROMERO          Entidad Accusada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA – GOBERNACIÓN DE RISARALDA</p> <p>Accusante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS          Apoderado Judicial: DR. ENRIQUE ANDRÉS MARIQUE ROMERO          Entidad Accusada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA – GOBERNACIÓN DE RISARALDA</p> <p>REPUBLICA DE COLOMBIA          RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</p> <p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO          Dosquebradas, Risaralda, veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).</p> <p>Se procede a decidir en primera instancia la acción de tutela interpuesta por el doctor Enrique Andrés Marique Romero, en su calidad de apoderado judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, en contra de INVIAS, Alcaldía de Pereira, Gobernación de Risaralda, siendo vinculada la Alcaldía de Dosquebradas, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, integridad física, libertad de opinión, entre otros.</p> <p>IDENTIDAD DEL ACCIONANTE</p> <p>Se trata del doctor Enrique Andrés Marique Romero, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.026.452.744 portador de la T.P. 201.484, con dirección para notificaciones en la carrera 8 No. 22-75 oficina 908 de la ciudad de Pereira, correo electrónico <a href="mailto:enriquemariquerosm@dosquebradas.gov.co">enriquemariquerosm@dosquebradas.gov.co</a>, quien actúa mediante poder conferido por Personería Municipal de Dosquebradas con el número No. 001 de 2024 y en su calidad de representante legal de la Entidad, identificada con el NIT: 816000158.</p> <p>ENTIDADES ACCIONADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, ubicado en la Avenida Las Américas No. 96-103 Sector Resacas de la ciudad de Pereira. Correo: 31770031@invias.gov.co, correo electrónico: <a href="mailto:mocamarc@invias.gov.co">mocamarc@invias.gov.co</a>; <a href="mailto:dosquebradas@invias.gov.co">dosquebradas@invias.gov.co</a>; <a href="mailto:rjsudicial@invias.gov.co">rjsudicial@invias.gov.co</a></li> <li>Gobernación de Risaralda, entidad ubicada en calle 19 No. 13-17 de la ciudad de Pereira, correo electrónico: <a href="mailto:notificaciones.judicial@risaralda.gov.co">notificaciones.judicial@risaralda.gov.co</a></li> <li>Alcaldía de Pereira, localizada en la carrera 7 No. 18-55 de Pereira, correo electrónico: <a href="mailto:oficina@alcaldia.pereira.gov.co">oficina@alcaldia.pereira.gov.co</a></li> </ul> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>  <p>MARILENA RIZO VÁSQUEZ          Jueza</p>
<p>Mayo 27-2024</p>	<p>Mayo 31-2024</p>	<p>La doctora Johanna Stefanny González Arbeláez jefe financiera y tesorera de la Personería Municipal de Dosquebradas, indica en su intervención que es importante conocer por parte de este honorable comité que en la actualidad se cuenta con dos rubros presupuestales para atender las situaciones que se deriven de condenas judiciales o conciliaciones así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) 2022 sentencias judiciales, y</li> <li>2) 2023 conciliaciones jurídicas</li> </ol> <p>Cada uno tiene un fondo de mil pesos (\$1.000) según distribución del presupuesto. Por lo anterior se pone a consideración la necesidad de crear y/o modificar los procedimientos para pago de sentencias y pago de conciliaciones, sin desconocer aún más, que la Entidad se encuentra como parte en diferentes procesos legales.</p> <p><b>1. Proposiciones y varios</b></p> <p>El Comité de Conciliación aprueba la solicitud de la doctora Johanna Stefanny González Arbeláez e indica se inicien los trámites para la creación y/o modificación de dichos procedimientos que brinden seguridad a la Entidad.</p> <p>La doctora Gilma jefe de control interno, indica que se debe revisar el archivo de actos administrativos del 2020 al 2022, para verificar la existencia o no de procedimientos sobre el tema tratado.</p>
<p>Junio 04-2024</p>	<p>Junio 12-2024</p>	<p><b>1. Revisión situación del procedimiento del derecho a la participación democrática “cabildo abierto”.</b></p> <p>El doctor Víctor Hugo Libreros, pone en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación, la situación que se está presentando con el Edil José María Parra del Municipio de Dosquebradas frente a las solicitudes de trámite ante el Concejo Municipal para la convocatoria al mecanismo de participación ciudadana “Cabildo Abierto” y las intervenciones que ha solicitado para que las adelante esta Agencia del Ministerio Público.</p> <p>El Concejo Municipal le ha dado respuesta, sin embargo, esta no ha llenado las expectativas del edil, quien inmediatamente acude ante nuestra institución para que se adelanten diferentes acciones. Se procede con la lectura del documento de respuesta de fecha 15 de abril de 2024 consta en 3 folios y se adjunta a la presente acta. <b>(Ver anexo).</b></p> <p>En consideración de lo anterior y en el marco de la responsabilidad que tenemos los funcionarios frente a nuestro actuar por acción, omisión o extralimitación, sugiero se analice en esta sala de estudio el caso en particular, para que nuestras actuaciones no pongan en riesgo la institución.</p>

<p>ELABORÓ: M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO</p>	<p>REVISÓ: MGMN-CI</p>	<p>RECIBIDO POR: _____          Día Mes Año Hora</p>
--	------------------------	--



		<p>Analizada la situación el Comité decide convocar a una sesión de capacitación sobre el procedimiento de convocatoria y desarrollo del “Cabildo Abierto”, que se dictará por parte del Ministerio del Interior para el día 26 de junio de 2024 a las 3:30 en las instalaciones de la Personería Municipal donde se invitará al Edil José María Parra, para que la Entidad del Orden Nacional aclare dudas.</p> <p><b>2. Proposiciones y varios</b></p> <p><b>No hay observaciones o proposiciones por parte del Comité</b></p> 	
<p>unio 25-2024</p>	<p>Junio 28-2024</p>	<p><b>3. Revisión y Estudio del proceso con radicación 66001-33-33-004-2023-00070-00, medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho.</b></p> <p>La Dra. Manuelita Toro Patiño Personera Municipal le da la palabra al Dr. Ricardo Romero Amaya para que haga la presentación del caso.</p> <p>El doctor Ricardo Romero Amaya, abogado de la LUMAROH ABOGADOS S.A.S., expone la Ficha Técnica de Presentación de Caso para Estudio del Comité de Conciliación:</p> <p><b>DATOS DEL PROCESO:</b></p> <p>Despacho Actual: Juzgado Cuarto Administrativo Del Circuito De Pereira</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Radicado del Proceso: 66001-33-33-004-2023-00070-00</li> <li>Solicitante(S) O Demandante (S): Harold Albeiro Gil Serna</li> <li>Apoderado Del(Os) Solicitante(S) O Demandante(S): Dayan Nieto Herrera</li> <li>Convocado(S) O Demandado(S): Personería Municipal De Pereira – Personería Municipal De Dosquebradas</li> <li>Apoderado Del(Os) Convocado(S) O Demandado(S): Emiro Andrés Manrique Romero, Representante Legal De La Sociedad Lumaroh Abogados S.A.S</li> <li>Tipo de Acción o Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.</li> </ol> <p><b>OCTAVO:</b> Luego de los procedimientos de los cuales hoy se solicita revisión y nulidad por violación a normas de superior jerarquía, lo que conllevó a una falsa motivación en los fallos, la Personería Municipal de Dosquebradas en primera instancia decide declarar responsable disciplinariamente a nuestro mandante Harol Albeiro Gil Serna del cargo único imputado, imponiendo una sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el termino de cinco (5) meses, la cual fue convertida en multa por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$25.842.500).</p>	
<p>ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO</p>		<p>REVISÓ: MGMN-CI</p>	<p>RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora _____</p>



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

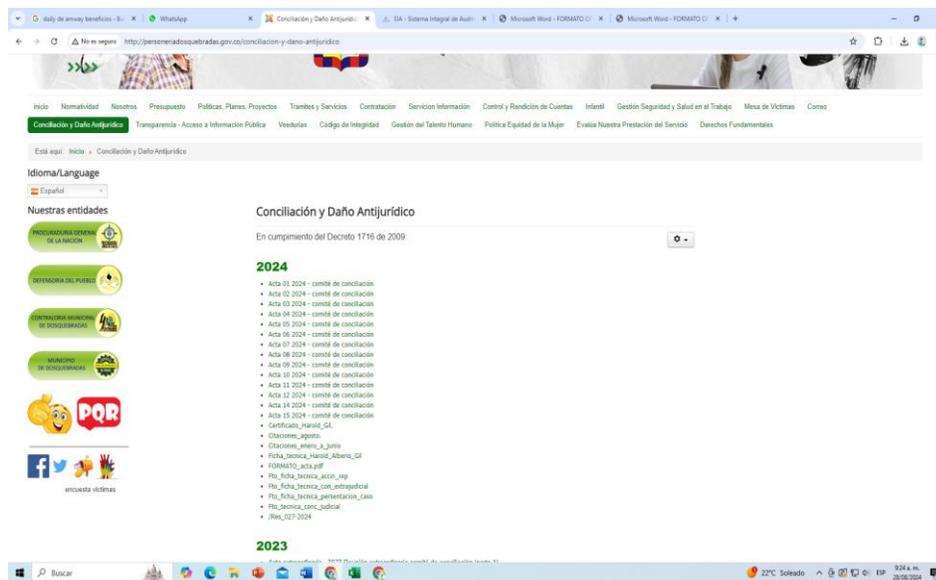
# INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	17 de 19

La entidad tiene en su página web,



<http://personeriadosquebradas.gov.co/conciliacion-y-dano-antijuridico>,  
cumplimiento ley de transparencia



ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE  
NOREÑA. CONTROL INTERNO

REVISÓ: MGMN-CI

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Hora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



Por otro lado, se dispone a continuación diligenciar el cuadro del control, seguimiento de las acciones sometidas a análisis por parte de los miembros del comité, así:

No	DETALLE	No casos	CUMPLE	
			SI	NO
1.	<p>Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso.</p> <p>Demanda acto administrativos <b>NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DEERECHO. Caso HAROLALBEIRO GIL SERNA. Conciliación, según acta de presentación del caso por parte de la defensa jurídica de LUMAROH</b> y decisión del comité se opta por no conciliar</p> <p><b>DATOS DEL PROCESO:</b>                      Despacho Actual: Juzgado Cuarto Administrativo Del Circuito De Pereira                      a. Radicado del Proceso: 66001-33-33-004-2023-00070-00                      b. Solicitante(S) O Demandante (S): Harold Albeiro Gil Serna                      c. Apoderado Del(Os) Solicitante(S) O Demandante(S): Dayan Nieto Herrera                      d. Convocado(S) O Demandado(S): Personería Municipal De Pereira – Personería Municipal De Dosquebradas                      e. Apoderado Del(Os) Convocado(S) O Demandado(S): Emiro Andrés Manrique Romero, Representante Legal De La Sociedad Lumaroh Abogados S.A.S                      f. Tipo de Acción o Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.</p> <p><b>OCTAVO:</b> Luego de los procedimientos de los cuales hoy se solicita revisión y nulidad por violación a normas de superior jerarquía, lo que conllevó a una falsa motivación en los fallos, la Personería Municipal de Dosquebradas en primera instancia decide declarar responsable disciplinariamente a nuestro mandante Harol Albeiro Gil Serna del cargo único imputado, imponiendo una sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el termino de cinco (5) meses, la cual fue convertida en multa por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$25.842.500).</p>	uno	x	
2.	Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad	Cero		NA
3.	Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso	Cero		NA
4.	Número de acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado.	Cero		NA
5.	Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor	Cero		NA
6.	Número de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.	Cero		NA

**NOTA. Se deja constancia que la Personería Municipal de Dosquebradas, a la fecha no ha incurrido en demandas y no se han presentado proceso alguno que así lo determine**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION,  
ACCIONES DEREPEPICION Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO	REVISÓ: MGMN-CI	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
--	-----------------	---



En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "De la acción de repetición... Parágrafo técnico. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Interno de Conciliación de la personería municipal de Dosquebradas:

- Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité
- Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15)
- Gestión del Comité de Conciliación

<b>OBJETIVO</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente con relación a las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.
<b>ALCANCE</b>	Ejecución de actividades del Comité de Conciliación en el I SEMESTRE 2021.
<b>NORMAS</b>	Ley 678 de 2001 -Decreto 580 de 2009 Decreto 1069 de 2015 procurador 37 judicial II Decreto 1167 de 2016

**SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES**

<b>FUNCION</b>	<b>VERIFICACION</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
Decreto 1069-2015 y articulo 4 resolución 052 del 2016. "el comité de conciliación se reunirá al menos una vez cada tres meses..."	Revisadas las actas del comité de conciliación, se evidencio que el comité se reunió cada mes, donde se presentaron y se evaluaron aquellos temas pertinentes a la conciliación	<b>Cumple</b>
Decreto 1069 de 2015. Articulo 6 resolución 052-2016. SECRETARIA TECNICA.	Revisadas las actas del comité de conciliación se evidencio que en su totalidad se encuentran suscritas por el secretario técnico	<b>Cumple</b>
Decreto 1069 de 2015. Articulo 6 resolución 052-2016 no 3	Se evidencio en la carpeta el informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones entregado al representante legal y a los miembros del comité cada seis meses	<b>Cumple</b>

Oportunidad de la acción de repetición

**No aplica**

Cuantías de los procesos

**\$ 0.00**

Gestión del comité.

De acuerdo con lo reportado y evidenciado en las actas del comité de conciliación, la oficina de control interno evidencia que: Las acciones populares descritas anteriormente son llevadas de forma puntual evidenciando el seguimiento puntual de cada una de ellas.

  
**MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA**  
**Control Interno**

ELABORÓ. M.GILMA MANRIQUE NOREÑA. CONTROL INTERNO	REVISÓ: MGMN-CI	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
---	-----------------	---